

APUNTE INTRODUCTORIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

La pluralidad semántica de los términos en materia de derechos humanos, derivada de las distintas corrientes filosóficas y jurídicas, hace necesaria la unificación de criterios a fin de generar una mejor comprensión para el lector. Por ello, para efecto del presente *Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos* se deberá de entender por:

- **Derechos humanos:** conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional.
- **Derechos fundamentales:** aquellos derechos humanos garantizados por el ordenamiento jurídico positivo, en la mayor parte de los casos, en su normativa constitucional, y que suelen gozar de una tutela reforzada.
- **Bien jurídico tutelado:** interés vital para el desarrollo de los individuos de una sociedad determinada que adquiere reconocimiento jurídico.
- **Sujeto activo:** toda persona, en razón de que, en materia de derechos humanos, la titularidad y el ejercicio de los mismos corresponden al ser humano individual y colectivamente considerado.

- **Sujeto pasivo:** el Estado a través de sus instituciones y servidores públicos, cuya obligación en materia de derechos humanos conlleva su respeto, protección y garantía, así como la implementación de medidas oportunas para hacerlos efectivos.